



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE NÚM. INC 07/2010-AICM
CONFECCIONES MAZARA S.A. DE C.V.

VS

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (GERENCIA DE
RECURSOS MATERIALES)

OFICIO No. 09/448/TQR-888/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de octubre de año dos mil diez.-----

Visto el acuerdo de fecha catorce de septiembre del año en curso, contenido en el oficio número 09/448/TQR-815/2010, mediante el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se previno a la moral denominada **CONFECCIONES MAZARA S.A. DE C.V.**, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del referido oficio: -----

- 1) Acompañe Instrumento idóneo, por medio del cual acredite su personalidad.
- 2) Señale la fecha de la emisión del fallo impugnado o notificación del mismo.
- 3) Señale los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de la inconformidad.
- 4) Acompañe copias de traslado para la Convocante y el Tercero Interesado.

Apercibido que para el caso de no hacerlo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo en cita, **se desecharía la inconformidad** presentada en contra del fallo de la Licitación Pública Nacional Número 09451003-010-10, celebrada para la Adquisición de Vestuario, Uniformes, Prendas de Protección y Calzado para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. -----

Y toda vez que el proveído de referencia le fue legalmente notificado al inconforme con fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez, por lo que el término para desahogar la prevención de referencia corrió del veinticuatro al veintiocho de septiembre del año en curso, siendo que el promovente no presentó dentro del término legal concedido, promoción tendiente a su desahogo; es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., dependiente de la Secretaría de la Función Pública, es competente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 11, 65 fracción III, 66 penúltimo párrafo, 71 y 73, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, y 80, fracción I, punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve; Relación de Entidades Paraestatales publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 14 de agosto de 2006. -----

SEGUNDO.- Toda vez que mediante proveído de fecha catorce de septiembre de dos mil diez, se previno a **CONFECCIONES MAZARA S.A. DE C.V.**, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación, acompañara Instrumento público idóneo, por medio del cual acredite su personalidad; señalara la fecha de la emisión del fallo impugnado o notificación del mismo; los hechos o abstenciones que constituyeran los antecedentes del acto impugnado y los motivos de la inconformidad; así como las copias de traslado para la Convocante y el Tercero



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE NÚM. INC 07/2010-AICM
CONFECCIONES MAZARA S.A. DE C.V.

VS

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (GERENCIA DE
RECURSOS MATERIALES)

OFICIO No. 09/448/TQR-888/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

Interesado; sin que a la fecha se haya presentado promoción tendiente a su cumplimiento y desahogo; es que se hace efectivo el apercibimiento decretado, toda vez que no se dio cumplimiento al mismo; consecuentemente, atento a lo dispuesto por el artículo 66 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **se tiene por no interpuesto y por lo tanto se desecha la inconformidad** presentada por el **C. JOSE MANUEL GARCÍA GARCÍA**, quien se ostenta como Director General de la empresa **CONFECCIONES MAZARA S.A. DE C.V.**, en contra del fallo de la Licitación Pública Nacional Número 09451003-010-celebrada para la Adquisición de Vestuario, Uniformes, Prendas de Protección y Calzado para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. -----

CUARTO.- Notifíquese y en su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

Así lo proveyó y firma la Licenciada Flavia Quiñónez Chávez Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. -

ABM



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE NÚM. INC 07/2010-AICM
CONFECCIONES MAZARA S.A. DE C.V.

VS

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (GERENCIA DE
RECURSOS MATERIALES)

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

CONSTANCIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día **CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, se hacer constar que personal adscrito al Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V., procedió a FIJAR en el ROTULÓN que se encuentra en las instalaciones de este Órgano Interno de Control, el oficio numero **09/448/TQR-888/2010** de fecha cuatro de octubre del año dos mil diez, con el fin de notificarle a **CONFECCIONES MAZARA S.A. de C.V.**; el contenido del acuerdo de referencia por medio del cual se se tiene por no interpuesto y por lo tanto se desecha la inconformidad presentada por el **C. JOSE MANUEL GARCÍA GARCÍA**, quien se ostenta como Director General de la empresa **CONFECCIONES MAZARA S.A. DE C.V.**, en contra del fallo de la Licitación Pública Nacional Número 09451003-010- celebrada para la Adquisición de Vestuario, Uniformes, Prendas de Protección y Calzado para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., quedando así legalmente notificada la empresa **CONFECCIONES MAZARA S.A. de C.V.**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior se hace constar para los efectos legales a que haya lugar; por lo que se cierra la presente, siendo las diez horas con cinco minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron para constancia de lo actuado.-----

LIC. FLAVIA QUINÓNEZ CHÁVEZ
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. AGUSTÍN BURGOA MALDONADO

LIC. ANDREA DEL CARMEN
AGONIZANTES VARELA